



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CINCO

y lo que se ha de incluir para la presente moneda de Cequias maiores, y en su vista procedari al meno, que se ha de hacer, reintegrando las Cantidades, que se deberr alposito de aceite.

Sobre medida de Aceite.....

El Senor D. Juan Fontes regidor, y Comisario para la forma medida de aceite, que se esta practicando del abasto de este publico, que existe en sus bodegas, dio Cuenta, de que por no haver tinaxa de rembarazada, se ejecuta la medida hechandola en Corambre, y luego se vuelve a vaciar en la tinaxa, de que se viene la duracion en el tpo, y costa de los alquileres diarios de la Corambre, y la Ciudad Nueva q. para obiar dha Costa, se desembaracen tres estancon de los de mayor conuono de esta Ciudad, y en ellos se ponga para su venta el aceite de una tinaxa, y asi vacia se ejecutara con facilidad la medida, y sin la referida Costa, y en atencion a estas gravemente accidentado el Sr. D. Juan Galtero regidor, patron de dhoposito de aceite, y Comisario tambien con dho Sr. D. Juan Fontes, y por esta razon no podex asistir al Com. de su Comuion, avista de lo dicho Sr. D. Juan Fontes conuon bastante, durante la enfermedad de dho Sr. Patron, y respecto de que no se puede concluir la medida en muchos dias, disponga dho Sr. D. Juan Fontes poner un candado en cada una de las bodegas, para sustipiar por este medio el fin a que conuina esta diligencia, y solo por el tiempo, que durare.

Don de Diputado Alonso de Coxa diputado de la Roda en el partido de S. Cayetano